



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 22067/9/97
Expediente H.C.D.: 1035-D-98
Nº de registro: O-5980
Fecha de sanción: 05/03/1998
Fecha de promulgación: 12/03/1998

ORDENANZA Nº11749

Artículo 1º .- Prohíbese la instalación de nuevos puestos y/o comercios y la transferencia de las habilitaciones existentes, en el Mercado de la Cooperativa de Horticultores ubicado entre las calles Chile, 9 de Julio, México y la prolongación de la calle 25 de mayo; en el Mercado de Abasto de Mar del Plata sito entre las calles Alberti, Champagnat, Rawson y Victoriano Montes; y en las zonas circundantes.

Artículo 2º .- Para la localización de nuevos mercados mayoristas de productos perecederos se deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5.4.3.4. de la Ordenanza Nº 9242.

Artículo 3º .- Derógase la Ordenanza Nº 3555 y su Decreto Reglamentario, el artículo 54º de la Ordenanza Nº 5253 y el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5466.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

Pezzi
Statti
B.M. 1523, p. 6 (18/03/1998)

Pagni
Aprile